

CORTE SUPREMA ACOGIÓ RECURSO DE PROTECCIÓN CONTRA EXASESORA DE PIÑERA POR "INHIBIR LABOR PERIODÍSTICA" DEL CANAL LA RED

Posted on 29/07/2022 by Radio Paulina



Categories: [DESTACADAS](#), [NACIONAL](#)

Tags: [La red](#), [María Magdalena Díaz](#), [Mauricio Hernández](#), [Sebastián Piñera](#)



Este jueves, la Corte Suprema acogió el recurso de protección presentado en contra de la exasesora presidencial de Sebastián Piñera, María Magdalena Díaz, quien llamó por teléfono a la dirección del canal La Red para quejarse por la línea editorial de la estación televisiva y por la emisión de una entrevista a Mauricio Hernández.

Cabe mencionar que Hernández, más conocido como el Comandante Ramiro cumple condena por el asesinato del ex senador de la Unión Demócrata Independiente (UDI) Jaime Guzmán y el secuestro de Cristián Edwards.

En concreto, la Tercera Sala del máximo tribunal dio lugar a la acción cautelar al considerar que la conducta de Díaz, dada su investidura, constituye "una injerencia que inhibe la actividad periodística y la libertad de expresión".

Además, la resolución sostiene que "en el orden propuesto, aparece que la llamada telefónica a un dueño de un canal, para objetar cierto contenido emitido; expresar el malestar que ello habría generado, y transmitir la preocupación particular de Gendarmería de Chile, por el contenido y manera irregular o ilegal en que se llevó a cabo la entrevista".

En este sentido, según el documento "no es posible circunscribir a una actividad privada, o reclamo enteramente personal, desde que la emisora del mensaje tiene la calidad de asesora de la más alta autoridad pública de un Estado, y porque incluso el contenido reconocido de sus dichos, involucra el parecer de instituciones de la Administración

penitenciaria del Estado".

También, el fallo reafirma su argumento indicando que "el hecho que origina su reclamo no dice relación con un asunto que afecte de manera personal a la recurrida, en cuyo caso, no resultaría objetable la expresión de su reclamo, ni tampoco se podría inhibir en ningún caso, su propio derecho a la rectificación, ejercitado este último por las vías legales establecidas al respecto".

Respecto a la acción realizada por la exasesora de Piñera, el máximo tribunal indicó que Díaz contaba "con vías institucionales, constitucionales y legales para reclamar de una eventual ilegitimidad del ejercicio periodístico, como por ejemplo, la posibilidad de reclamar ante el Consejo Nacional de Televisión".

Asimismo, la Corte detalló que revocó la sentencia apelada en noviembre de 2021 por la Corte de Apelaciones de Santiago y señaló que "se declara que se acoge el recurso de protección interpuesto en contra de doña María Magdalena Díaz Vergara".

De este modo, en el fallo se establece que la llamada realizada por Díaz "constituyó una amenaza arbitraria e ilegal a la garantía la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en su faz de libertad de prensa y del derecho a ser informados".